

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., febrero quince (15) de dos mil veintitrés (2023).-

**Ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A. contra JOSE GIRALDO BOHORQUEZ
ARIZA y JOSE GIRALDO BOHORQUEZ SANTANA**

Radicado: 110013103 009 2020 00202 00.

Ingresó: 29/08/2022.

En atención a la solicitud de corrección del mandamiento de pago, el juzgado

RESUELVE

1. Corregir el literal a), del numeral 1 de la parte resolutive del mandamiento de pago calendado del 24 de agosto del 2022, en el sentido de indicar que el capital de \$250'000.000, corresponde a las cuotas 1 y 2 dejadas de pagar por el extremo ejecutado, y no como equívocamente se indicó: *“de las cuotas 3 y 4 adeudadas”*.

2. Requerir a la parte demandante en este asunto para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de esta determinación, integre el contradictorio con la parte demandada, so pena de dar aplicación a lo previsto en el art. 317 del CGP. Y cumplido el término ingrésese por la secretaría del juzgado el asunto, para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo

Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8de2b1e245fa9a524bbfb0f71b7c0f2d2b68ce5472dd78140ab0dd7f8b63329**

Documento generado en 16/02/2023 07:21:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>